



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2017.

Presidente: Bueno, vamos a arrancar esta primera reunión de varias que tenemos el día de hoy, para ya entrar de lleno en el proceso de dictaminación de los diferentes proyectos legislativos que tiene que ver con el Sistema Estatal Anticorrupción. Voy a arrancar ya de manera formal.

Muy buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos para el asunto que nos ocupa. Para lo cual le voy a solicitar amablemente a nuestra Diputada Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos Brenda Georgina Cárdenas Thomae me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones, por lo que sin más preámbulo solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretaria: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

De la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana.

Diputado Carlos Alberto García González, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputada Issis Cantú Manzano, presente.

Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presentó su justificante.

Diputado Humberto Rangel Vallejo, presente.

De la Comisión de Estudios Legislativos.

La de la voz, Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, de igual forma presentó su justificante para ambas Comisiones.



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Diputado Presidente contamos con el quórum requerido ya que tenemos 12 Diputados presente integrantes de estas Comisiones.

Presidente: Muchas gracias. Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y tres minutos** de este día **29** de mayo del año 2017.

Solicito de nuevo amablemente a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto de Orden del Día.

Secretaria: Con gusto Presidente. El Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: **1.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. **2.** Iniciativa de Proyecto de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas. **3.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. **4.** Iniciativa de Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. **5.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. **6.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Bueno, antes de someter a consideración el orden del día, sí quisiera comentarles que, pues vamos a tener una serie de presentaciones, es probable que a la mejor tengamos que declarar un receso y nada más se los adelanto, no.

Presidente: Una vez conocido el proyecto de orden del día, solicito a los integrantes de estas comisiones que quienes estén del mismo, se sirvan manifestarlo levantando su mano.



Compañeras y compañeros Diputados ha sido **aprobado** el orden del día por unanimidad de votos.

Presidente: Para entrar al cuarto punto del orden del día, les comento. Compañeras Diputadas y Diputados, una vez aprobado el orden del día, a estos órganos dictaminadores se nos turnó por parte de la Mesa Directiva, para análisis y estudio diversos expedientes, dentro del cual 2 de ellos se refieren a lo que es el mismo tema, que es la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, las cuales una fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la otra acción legislativa fue presentada por los compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Asimismo hay 2 acciones legislativas que también se refieren a lo que es la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Tamaulipas, una presentada por el Ejecutivo del Estado y otra presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En ese sentido y en virtud de que las acciones antes aludidas refieren al mismo tema, propongo a ustedes analizarlo de manera conjunta según corresponda, primero estaríamos analizando la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y enseguida lo que sería la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, esto con el propósito de eficientar los trabajos de estas Comisiones y podamos emitir una opinión unificada al respecto. En ese tenor, me permito someter dicha propuesta a su consideración, los que estén a favor sírvanse a indicarlo en los términos de la ley, levantando su mano.

Compañeras y compañeros Diputados, ha sido, la propuesta de discutir estos proyectos que se duplican de manera conjunta por unanimidad de votos.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, una vez aprobado lo anterior, iniciemos con el análisis de las primeras 2 acciones legislativas antes referidas, mediante las cuales se expide la Ley Estatal Anticorrupción que tiene como objeto establecer la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. En ese sentido me voy a permitir solicitar a la Unidad de Servicios Parlamentarios, tengan a bien realizar la presentación al respecto de la información que nos ha sido proporcionada y estemos de aptitud de tomar los acuerdos al respecto. Para lo cual cedo el uso de la voz a Rogelio Rodríguez del área parlamentaria de este Congreso del Estado de Tamaulipas, adelante.



Licenciado Rogelio Iván Rodríguez López. Muchas gracias Diputado. Bueno, lo que se va a ver en esta presentación es una exposición general de las leyes, que en este caso se nos presenta que tiene que ver con el Sistema Estatal Anticorrupción, del análisis técnico que se hizo a ambas iniciativas, se estima que ambas coinciden en los puntos medulares que son ajustados a la Ley General del Sistema Estatal Anticorrupción. Como primer punto, el objeto de la ley, como ya hizo mención el Diputado Presidente, es de orden público, esta ley será de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado, tenemos aquí que debe tomar en consideración que también se sujetará a los municipios, al régimen de lo que señala esta legislación y la misma tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esa es la base legal sobre la cual se crea esta ley. Por lo que hace al objeto ya del sistema, bueno, este establecerá los principios, las bases generales, las políticas públicas y los procedimientos para la coordinación entre los entes públicos, aquí dentro de la ley cabe resaltar que entes públicos son todas las autoridades del ámbito estatal, llámese Poder Legislativo, Ejecutivo y los Municipios, ¿por qué se omite al Judicial?, bueno porque ellos van a tener una manera diferente de llevar a cabo los procedimientos en cuanto a materia anticorrupción. Estos parámetros mínimos que vemos aquí en la diapositiva, son los que viene manejando el Instituto Mexicano de la Competitividad, así como el Centro de Investigación y Docencia que son organismos privados que trabajan de manera conjunta con el Senado, ¿para qué?, pues para medir la calidad o la manera que se están expidiendo las leyes de los sistemas, entonces ellos hacen un listado de los parámetros que deben de contener dichas leyes y que estén ajustadas a lo que es la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Los indicadores se los voy diciendo rápidamente, del lado izquierdo tenemos lo que es, como señalan el indicador y del lado derecho vamos a tener lo que es la justificación o el parámetro que toman ellos para decir si es loable o no lo que propone la ley. Primero. Los objetivos de la ley, bueno tienen que ser coherentes y precisos, eso lo califican ellos. Los principios que rigen el servicio público, que las leyes deben de incorporar los principios. El objeto del sistema local, bueno debe ser coherente y preciso conforme a la Ley General. La integración del sistema, debe contener un comité coordinador local, que la presidencia de este comité coordinador deba ser por parte de un ciudadano integrante del comité de participación ciudadana, que establezca claramente las facultades del comité coordinador, que los integrantes del comité coordinador sean los mismos que establece el Sistema Nacional, que el comité de participación ciudadana, el procedimiento de nombramiento del comité de participación ciudadana que como ya se ha hecho referencia, este va a ser a



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

través de una comisión de selección que va a ser designada por el Congreso del Estado a través de una convocatoria pública, ese es el método de elección, una comisión de selección, va a ser la que nombre al comité de participación ciudadana. Un esquema de rotación ¿a qué se refiere? a que la presidencia del comité de participación ciudadana va a durar 1 año, es decir, los 5 integrantes, cada uno va a estar presidiendo por un año hasta que cumplan los 5 que son el término máximo que pueden estar dentro del comité de participación ciudadana. Las atribuciones del comité de participación ciudadana, que sean las suficientes y adecuadas conforme al general, el presidente o representante del comité, las auditorías de la secretaría ejecutiva, es decir la secretaría como órgano que se crea, tiene unas facultades especiales en cuanto a auditoría hacia el interior del comité coordinador y el comité de participación ciudadana, entonces esas deben de estar delegadas en lo que es la ley y eso también se toma en consideración. La Comisión Ejecutiva que es otro órgano que también se crea, que va a ser como dependiente de la Secretaría Ejecutiva, los cargos de la comisión ejecutiva, es decir las atribuciones que debe este contener, el Secretario Técnico, el secretario técnico va a ser quien lleve a cabo los trabajos de la secretaría ejecutiva para que a la vez la secretaría ejecutiva es la que va a llevar o la que va a regir al comité de participación ciudadana, es decir como ejemplo, como una secretaría gubernamental que tiene ciertas áreas específicas, que es secretaría de desarrollo rural, etc., así la secretaría ejecutiva va a llevar a cabo las funciones en materia anticorrupción, es decir, va a coadyuvar al trabajo del comité coordinador. La remoción del secretario técnico, es decir en qué casos puede ser quitado de su puesto. Los requisitos del Secretario Técnico, también, cuáles deben ir ajustados a la Ley General; las funciones del secretario técnico. El Sistema Nacional de Fiscalización, aquí hago un paréntesis porque a nivel federal existe un Sistema Nacional de Fiscalización el cual está integrado por los sistemas locales, es decir, a nivel local la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental pertenecen a este sistema nacional de fiscalización, en ese sentido consideramos que no es necesario crear un Sistema Estatal de Fiscalización sino únicamente poner un apartado en la ley que haga alusión a que los integrantes, la auditoría y la contraloría gubernamental deberán coadyuvar con las tareas que le marca la Ley General del Sistema Nacional para que cumplan en materia de fiscalización. Las recomendaciones del comité coordinador, ese es un apartado que también es el último de la ley y los transitorios que deben de guardar una coherencia que ya ahorita más adelante se los haremos saber en qué sentido debe manifestarse. El procedimiento de nombramiento de selección que está o que viene establecido en la ley de manera general, el Congreso del Estado constituirá una comisión de selección integrada por 9 mexicanos por un período de 3 años de la siguiente



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

manera: Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación para seleccionar a 5 miembros. Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a 4 miembros en los mismos términos del inciso anterior. Ahora bien, ya de manera específica aquí les hago mención que lo siguiente que les voy a mencionar está propuesto en la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en cuanto a decir que los objetivos a los que se ciñen los incisos anteriores, se atenderán mediante la emisión de una sola convocatoria, emitida por la Junta de Coordinación Política. La convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado en dos diarios de circulación estatal, así como en la página de internet del Congreso, salvo que ustedes determinen también, estos serían los parámetros mínimos, ustedes podrían determinar a la mejor se le da difusión en algunos medios alternativos como: llámese radio, prensa. Las propuestas recibidas con base en la convocatoria de mérito, se turnarán a las Comisiones competentes que determine el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, es decir, al momento de recibir las propuestas éstas se podrán turnar al Pleno, para que el pleno a su vez determine turnarlas a las comisiones que el Presidente mismo asigne. Con qué objetivo, bueno, para que analice y determine a través de verificación de los datos que a través de la convocatoria se van a establecer que los requisitos sean verificados por las comisiones y estos a su vez, ya una vez que los tengan verificados y que realicen en un momento determinado, entrevistas a los que van a ser propuestos se turne, hagan un dictamen con el listado de los nombres que fueron aprobados sus requisitos, supongamos que puedan ser más de 9, a la mejor pueden ser 10, 15 o 20 no es un número indefinido y éstos se turnen a su vez al Pleno Legislativo para que éste a través de votación por cédula y por la mayoría de sus miembros presentes, elijan a los 9 que van a ser la Comisión de Selección. Bueno aquí una de las previsiones que ponemos, porque va a ser, como es un sistema nuevo, es una comisión nueva, entonces pudiese presentarse el caso de que a la mejor no se reúnan las 9 propuestas de los integrantes de la comisión de selección, en ese sentido, bueno se daría la facultad o se propone mejor dicho darle facultad a la Junta de Coordinación Política para que ellos formulen propuestas dentro de los 5 días naturales siguientes, para que, para completar a los 9 miembros integrantes, repito, son propuestas, esto ya lo determinaría el pleno por la votación de si la propuesta es hecha por la Junta, son aprobadas. El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario, quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del comité de participación ciudadana por un periodo de 6 años contados a partir de la disolución de la comisión de selección. Lo que les mencionaba de la Secretaría Ejecutiva, es un organismo



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, tendrá su sede en la capital del Estado y contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Aquí cabe resaltar que en la propuesta de ley se hace referencia a que cada año en el presupuesto de egresos deberá asignársele el recurso suficiente para que pueda funcionar esta Secretaría Ejecutiva aparte de que se hace mención en los artículos transitorios. Este órgano integrado, estará integrado por los miembros del comité coordinador estatal y será presidido por el Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana. La Comisión Ejecutiva que ésta es la que va a coadyuvar con las funciones de la secretaría que les he hecho mención, tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el comité coordinador realice sus funciones. Como se integrará esta Comisión Ejecutiva, bueno por un Secretario Técnico y el Comité Estatal de Participación Ciudadana con excepción del miembro que funja en ese momento como presidente del mismo, porque hacen esa excepción, porque el presidente pertenece al comité o va a pertenecer al Comité Coordinador y el comité coordinador va a ser el que va a dirigir la Secretaría Ejecutiva, entonces para que no dobleguen funciones por eso se hace la excepción esta. El Secretario Técnico, bueno, será nombrado y removido por el órgano de gobierno y la Secretaría Ejecutiva por el voto favorable de 5 de sus miembros presentes, de sus miembros, perdón, durará 5 años en su encargo y no podrá ser reelegido. Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del comité estatal de participación ciudadana someterá al mismo una terna de personas que cumplan con los requisitos para ser designado secretario técnico, es decir, primero verifica los requisitos del secretario técnico, lo someten a votación del comité coordinador. Lo que les mencionaba en cuanto no es necesario crear un Sistema Estatal de Fiscalización, se pone un apartado en que se llame autoridades integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización en el cual se establecen los artículos bajo los cuales deberán regirse de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las autoridades que participan a nivel estatal es: la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría. El sistema estatal de información, este sistema estatal de información es una propuesta que viene en la iniciativa, la anterior era propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y el Sistema Estatal de Información es una propuesta del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional en el cual en lugar de crear también una plataforma digital estatal proponen que se cree un Sistema Estatal de Información lo cual consideramos que puede ser pertinente en virtud de que la plataforma digital nacional bueno va a contener la información de toda la república, de todo el país por lo tanto lo que van hacer las entidades va hacer de satisfacer de datos y de toda la información que



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

requieran a través de un Sistema tal como lo propone el PRI y ya por último en los artículos transitorios se hace, se menciona que dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado emitirá la convocatoria para recibir las propuestas de candidatos para integrar la Comisión de Selección es decir, se publica, entra en vigor y se emite la convocatoria por parte del Congreso durante 10 días, la Comisión de selección nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana en los términos siguientes; 1 integrante que durara en su encargo 1 año y este mismo es el que lo presidirá por primera vez, 1 integrante que durará en su cargo 2 años y así sucesivamente hasta llegar a 5, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana a que se refiere los incisos anteriores se rotaran la representación ante el Comité Coordinador como ya les hice mención al principio, el de Participación Ciudadana preside el Comité Coordinador, entonces durante 5 años se van a estar rotando la Presidencia, la sesión de instalación del Comité Coordinador se llevará a cabo dentro del plazo de 45 días, estos términos son establecidos conforme a los tiempos que tenemos hasta el 18 de julio para ya tener implementado lo que es el Sistema Estatal Anticorrupción, asimismo, la Secretaria Ejecutiva dependiente del Comité Coordinador en los sucesivo una vez instalado el Comité se va a instalar la Secretaría o va entrar en funciones la propia Secretaría Ejecutiva, eso sería en cuanto hace a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Presidente: Muy bien, muchas gracias al Licenciado Rogelio Rodríguez de la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado. Una vez expuesto lo anterior solicito amablemente a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones si desean participar al respecto sobre las iniciativas que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de participaciones, aquí si le pediría Licenciado Durham si pudieran poner la tabla comparativa si la tienes por ahí, por si hay alguna duda que podamos hacer referencia ahí.

Secretaria: Con gusto Presidente, Diputado Ciro Hernández y Víctor Meraz que nos acompañan también en estas Comisiones. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz, Diputada Issis Cantú Manzano, iniciamos con la participación de la Diputada Issis Cantú Manzano, tiene la palabra Diputada.

Diputada Issis Cantú Manzano. Gracias. Buenas tardes compañeros Diputados, en cuanto al artículo 34 considero oportuno dejar la fracción II y IV de la iniciativa del Grupo Parlamentario del PRI, asimismo, por lo que hace a la fracción I estimo



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

necesario que prevalezca la del Grupo Parlamentario del Pan, ahora bien considero pertinente cambiar el requisito de la fracción II el cual hace alusión a la experiencia para establecerla en el sentido de que la misma sea hasta cierta medida optativa, es decir preferentemente ya que al ser un sistema de nueva generación debemos establecer requisito más flexibles sin demerito de que puedan modificarse conforme transcurra la operación del Sistema Estatal Anticorrupción, no obstante somos conscientes que el nombramiento de este cargo deberá hacerse bajo la más estricta responsabilidad para que quien ocupe el puesto de secretario técnico se desempeñe con eficiencia y el suficiente profesionalismo, es así que propongo quede de la siguiente manera; fracción II contar preferentemente con experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Es cuanto.

Presidente: Ok, nada más aclarando su propuesta es que el artículo 34 fracción I y fracción II se quede con la iniciativa que presenta su bancada y que se tome la fracción III y IV de la propuesta del Grupo Parlamentario del PRI, es correcto.

Diputada Issis Cantú Manzano. Si, se queda la fracción III y IV del Grupo Parlamentario del PRI y la I del PAN.

Secretaria: Continuamos con la siguiente participación. Tiene la palabra la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Gracias, buenas tardes. Yo quiero hacer algún comentario sobre el Comité Coordinador Estatal en cuanto hace a la fracción I, III y XII del artículo 9 estimo necesario declarar procedente las propuestas hechas en la iniciativa del Grupo Parlamentario del PRI ya que las mismas permiten dar una mayor claridad a la Ley y por lo que hace a las fracciones X y XVI del mismo artículo 9 considero deben prevalecer las propuestas establecidas en la iniciativa del Grupo Parlamentario del PAN, toda vez que las mismas atienden de manera precisa tanto el ámbito estatal así como una mayor claridad en la actuación del Comité Coordinador Estatal. Es cuanto.

Secretaria: Continuamos con la participación del Diputado Alejandro Etienne Llano, tiene la palabra Diputado.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Si gracias. Con gusto de saludarles y bueno en esta tarde de trabajo en esta Comisión con relación a esta importante iniciativa ir comentando que ayer estuvimos trabajando y veo que hay algunos puntos de



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

acuerdo entre las distintas propuestas que se han presentado por ambas fracciones y que bueno esto sin duda va enriqueciendo este proceso, hay algunas otras en donde también pues cada fracción estamos manteniendo alguna posición propia y yo quisiera precisar estas últimas en relación a los que estamos comentando de igual manera. En el artículo 7 nosotros estamos proponiendo que el Sistema Estatal Anticorrupción también este integrado a su vez por el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los representantes de los Ayuntamientos, particularmente con relación a los representantes de los Ayuntamientos. el propósito que anima esta propuesta es que de igual manera como se hace en el sistema nacional que los sistemas estatales forman parte del Sistema Nacional se integra al Sistema Estatal los representantes de los Ayuntamientos y esto por razón porque es la oportunidad de estar alineando todas las políticas y todos los acuerdos del Sistema Estatal que se vayan tomando para que estemos alineados los distintos órdenes de Gobierno, lo que se esté coordinando con el Sistema Nacional y lo que este bajando a su vez hacia el Sistema de los Ayuntamientos que integrarse también a su vez parte de este Sistema Estatal, en el artículo 9 también ya lo comento la Diputada Tere Aguilar que es parte de lo que estamos conviniendo. En el artículo 10 aunque no lo mencionaron ahorita las compañeras Diputadas también ya lo habíamos estado platicando y es para efectos de que la fracción V de los integrantes del Comité Coordinador Estatal la fracción V sea el Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado o el Representante que este designe de entre sus Consejeros, esa sería la propuesta por parte del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional y en la fracción VI de la propuesta de Acción Nacional agregarle el término comisionado al Presidente del Instituto de Transparencia porque esa es la designación que tiene en la Ley.

Presidente: Entonces artículo 10 fracción V y VI verdad.

Secretaria: Viene diferente en la sexta verdad, Instituto Tamaulipeco dice, se me hace que la T es de transparencia, el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información...

Diputado Alejandro Etienne Llano. Si ahí la V que equivale a la IV de la propuesta nuestra nada más que dice Comité, no es Comité es Consejo, la propuesta es para que sea el Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado o el representante que este designe entre sus Consejeros y en la VI de la propuesta de Acción Nacional es el Comisionado Presidente, agregar la palabra Comisionado...



Secretaria: Se le agrega Comisión.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Agregar Comisión. Además otras adecuaciones ahí algunos artículos que están conforme a lo que señala el Grupo Parlamentario del PAN en el 18, aclaro que nosotros no es que estemos proponiendo 2 convocatorias si no poner una parte de la redacción, pero me parece que la propuesta como lo integra el Grupo Acción Nacional puede estar más clara de que sea 1 sola convocatoria, entonces nos quedamos con esa parte, salvo la parte final en donde señala que; en caso de recibirse un número menor de propuestas al de los integrantes de la citada Comisión, al cerrarse la convocatoria la Junta de Coordinación Política podrá formular propuesta dentro de los 5 días naturales siguientes, me parece que el espíritu de la convocatoria es para hacerla amplia a toda la sociedad y estoy cierto que va haber una respuesta participativa por todos los que están llamados hacerlo, de tal manera que me parece que la Junta de Coordinación no debe de arrogarse esta posibilidad, esto es cierto que va haber muy buena respuesta y eso va a depender también en buena medida de la discusión que hagamos a estas convocatorias, como ya lo estaban expresando ahorita en Servicios Parlamentarios que incluso se podrían agregar algunos otros instrumentos, además de los que ya están aprobados en la Ley yo creo que si sería importante como ya me lo ha platicado el Diputado Carlos García de hacer una muy amplia difusión, esto es algo que me parece de la mayor importancia para que se legitime este proceso que estamos iniciando aquí, que lo estamos haciendo pues muy apretado en el tiempo con el ánimo de cumplir el mandato constitucional y me parece que lo vamos a lograr, pero si requiere esfuerzos adicionales por parte de todos los Diputados como lo hemos estado haciendo ya desde que se estableció la mesa de Coordinación Interinstitucional ahora que lo estamos viendo en las Comisiones y bueno en su momento cuando se haga la difusión de las convocatorias que se vayan a realizar, es muy importante que sea de la mayor amplitud como bien lo señalaba el Diputado Carlos García, pero en esa parte insisto nosotros nos lo reservamos. En el artículo 24 ahí nosotros estamos adicionando que el Congreso deberá asignarle año con año el presupuesto suficiente para el ejercicio integral de sus funciones a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, me parece importante que deba estar contenido en la propia Ley, de lo que estábamos platicando decían que probablemente en este primer año pues no sería posible que fuera en este, es por razón de que lo estamos aprobando ya prácticamente a la mitad, pero bueno eso yo creo que se puede salvar en una disposición transitoria.



Licenciado Rogelio Iván Rodríguez López. Si me permite una participación en ese sentido. Nada más me refiero que en el artículo 26 que hace referencia al patrimonio de la Secretaría Ejecutiva, la fracción II dice que los recursos que le sean asignados anualmente en el presupuesto de egresos del Estado, ahí se hace referencia como parte del patrimonio de la Secretaría Ejecutiva, entonces sería como que redundar ya con lo que refiere el Diputado Etienne y aparte lo que menciona que ya está en un artículo transitorio.

Diputado Alejandro Etienne Llano. En el artículo 34 con relación a la propuesta que hacia nuestra compañera Diputada me parece a nosotros al Grupo Parlamentario del PRI que si es importante que se mantenga lo de la fracción II la experiencia verificar, esto es muy importante a nuestro juicio ya que se está tratando de construir un sistema que esté dotado de una mayor experiencia que sea muy robusto, que tengamos la confianza todos los ciudadanos en que vaya constituirlo de esa manera, se acepta la propuesta del Grupo Parlamentario del PRI de reducir a 30 años la edad para elegible y 5 años de experiencia el Título Profesional, esto me parece que abre también la posibilidad para que haya más personas que puedan cubrir estos requisitos y que deban de tenerlo, para nuestro juicio si debe de ser una experiencia verificable y esto es parte de lo que en el propio sistema nacional se está estableciendo como parte de los perfiles para quienes van a ocupar estas responsabilidades. En el título tercero, capítulo único que teníamos ahí algunas otras consideraciones todavía para revisar, creo que quedan como estaban la propuesta del Grupo Acción Nacional, pero en particular lo que si vemos que es importante es lo relativo a la plataforma digital nacional, en la propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional se hace una réplica de lo que es parte del Sistema Nacional y se dan también asignaciones para su manejo y esto me parece a juicio de nosotros que es una plataforma nacional única y entonces no hay algún otro espejo y basta con la que tengamos nacionalmente en donde nosotros vamos a ser parte y vamos a estar participando de la misma manera, entonces aquí la propuesta es para que se deje tal cual como estaría la propuesta del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional. De las recomendaciones pues nos quedamos como lo tiene la propuesta del Grupo Acción Nacional. Y en el artículo transitorio de igual manera.

Secretaria: Tiene la palabra el Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Gracias Diputada, si en lo personal en el artículo 18 inciso f) vienen por ahí en las 2 propuestas tanto de Acción Nacional como del Revolucionario Institucional viene de que en caso de que se genere



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

vacantes imprevistas el proceso de selección de nuevo integrante no podrá exceder el límite de 90 días y el ciudadano que resulte electo desempeñara el cargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar, en lo personal estimo que para el caso que se generen vacantes en la Comisión de selección, en el proceso de selección debe de sujetarse al termino de 60 días yo considero que no es necesario esperarse 90 días para poder asignar un suplente como lo refiere la propuesta de iniciativa sometida a nuestra consideración, en virtud les hago el comentario que con 60 días permitiría llevar a cabo dicho proceso de manera adecuada, asimismo evitaríamos una obstaculización mayor al funcionamiento de dicha Comisión, yo creo que no es necesario esperar 90 días y yo creo en 60 días podríamos ya estar tomando una decisión, esa es una propuesta.

Secretaria: Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Joaquín Hernández Correa.

Diputado Joaquín Hernández Correa. Muchas gracias Diputada Brenda. Miren con el propósito de guardar una coherencia normativa con la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción estimo que la integración del sistema que hace referencia el articulo 7 debe supeditarse a 2 figuras jurídicas como lo refiere la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y no a 4 como lo establece la iniciativa del Grupo Parlamentario del PRI, en virtud de que a nivel estatal no contaremos con un sistema Estatal de Fiscalización, asimismo los representantes de los Ayuntamientos están supeditados a lo que establece la propia Ley, es decir, son integrantes del Sistema en virtud de que esta Ley es de aplicación Estatal y Municipal al respecto se refiere que dentro de los objetivos de la Ley encontraremos el de establecer los mecanismos de coordinación dentro de los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado de Tamaulipas y los municipios que lo integran. Por lo tanto considero necesario acotar la integración a los comités coordinador de participación ciudadana.

Secretaria: Gracias Diputado.

Presidente: Son todos.

Secretaria: Son todas las participaciones, alguien más desea participar, no hay más participaciones Diputado.

Presidente: Alguien se tiene que despertar.



Diputado Rafael González Benavides. Para referirme aquí al artículo 7° del sistema estatal anticorrupción y sobre todo la fracción IV, es cierto, sería el sistema inmanejable, tener 43 presidentes municipales ahí en este sistema, pero habría manera como cuando está el representante laboral de los ayuntamientos, en las juntas, se elige entre los 43 presidentes municipales que elija uno o dos o tres representantes de los municipios para que se integren a este sistema estatal. A fin de cuentas ellos también están y deben de estar muy inmersos en este sistema estatal anticorrupción, podemos hacer, me gustaría hacer una propuesta de ese tipo, salvo lo que diga, si es bueno que la representación de los ayuntamientos la asuman tres presidentes o dos, electos por ellos mismos. De esa manera podríamos contar con representación de ellos y no sería inmanejable, pues 43, pues me imagino que sería muy difícil. Y para referirme al resto, yo creo esto del sistema estatal anticorrupción que ahora será que es un reclamo social, este combate frontal a la corrupción. Se ha estado trabajando en el senado y ahora lo vamos a estar trabajando en los estados. Tiene que tener un ingrediente muy esencial para que funciones, son las instituciones dejan de funcionar. Primero que la comisión de participación ciudadana que es integrada por 5 miembros, busquemos la manera de que estas personas sean apartidistas. Hay muchos apartidistas en Tamaulipas, son aquellos que no votan por los partidos, que votan por los candidatos y hay gente muy preparada que puede formar parte de esta comisión, que sea apartidista; asimismo el fiscal anticorrupción. Porque de otra manera, si dicen, no pues es del PRI, bueno entonces de alguna manera uno influye en él para llevar agua a su molino, o de otro partido. Lo tengo que hacer de esta manera el ejemplo verdad, pero para que funcione, para que funcione el sistema estatal anticorrupción y es necesario, no nada más porque nos lo imponga la ley, sino porque lo pide la sociedad y lo exigen los organismos internacionales que están viendo, que qué bueno que coincidimos los tres partidos ahorita representados. Porque hay coincidencias claro, porque viene de una ley federal, tenemos que tener coincidencias y traemos buenas coincidencias, hay que trabajar, creo que se va a significar la administración estatal por esta ley. Creo que se va a significar el Congreso la LXIII Legislatura, nos vamos a significar por esta ley. Pero entre más honesto y más claro hagamos el procedimiento y lo abramos a los ciudadanos, creo que tendrá más respaldo, más efectividad este sistema. Esto era una de las cosas que quería, de las observaciones que quería hacer, muchas gracias.

Secretaria: Diputado Alejandro Etienne Llano, tiene el uso de la palabra.



Diputado Alejandro Etienne Llano. También comentar que por la premura irlo haciendo, lo omití, en el artículo 34 del que estamos hablando, también en la fracción I ahí diferimos, ahí la propuesta señala que para ser secretario técnico se debe cubrir los siguientes requisitos y es 1.- ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Y la propuesta del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional es: ser ciudadano tamaulipeco o residente del estado por los menos cinco años antes de la designación y estar en pleno uso y goce de sus derechos civiles. Y aquí me parece que en el sistema nacional se establece naturalmente que para ser Secretario Ejecutivo se tiene que ser mexicano. Y es porque está cubriendo todo el espacio del territorio nacional, pero en tratándose del sistema estatal pues debe de estar referido a los propios tamaulipecos. Por eso la propuesta nuestra es que sea ciudadano tamaulipeco o con una residencia de 5 años aquí en el estado.

Secretaria: Bueno voy a tomar palabra Diputado. Mi participación respecto al artículo 17 por favor, vamos a ver aquí en el comparativo, aquí estamos sugiriendo nosotros que prevalezca el texto del Grupo Parlamentario del PAN, es el segundo párrafo, que hace referencia, nos remite a un artículo de la Constitución, dice: los integrantes del comité estatal de participación ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determine el artículo 150 de la Constitución y el GP PRI propone que sea el 149. La razón por la que proponemos que prevalezca la del GP PAN es porque el artículo 150 describe las sanciones en que pueden incurrir los servidores públicos y el 149 únicamente nos hace alusión de quienes son considerados servidores públicos, por eso consideramos que debe prevalecer el que menciona el 150.

Ahora sí creo que ya no hay más participaciones.

Presidente: Por el momento, no, digo si hay 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, hay 9 artículos reservados, pero digo, antes de, yo si me gustaría antes de someter a votación en lo general, si me gustaría hacer algunos comentarios como presidente de la Comisión Anticorrupción y de Participación Ciudadana. Como ya lo dijimos este sistema estatal tiene por objeto establecer los principios, las bases generales, las políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos entre lo que es la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Así como la fiscalización y el control de recursos públicos, a través de la creación de este sistema que estamos casi a punto de votar. Va a ser fundamental como ya lo dijeron algunos de ustedes, trabajar de manera firme y coordinada entre la sociedad y el gobierno para redundar en un trabajo



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

sistematizado que fluya hacia el interior de las instituciones gubernamentales. Haciendo de ellas, instancias más transparentes y con una radicación pronta y profunda de cualquier acto de corrupción que atropelle el uso adecuado de los recursos públicos. Mismos que van dirigidos de manera directa a diferentes sectores sociales a través de programas creados por el gobierno. Por lo que en esta instancia la sociedad es un factor indispensable en la vigilancia de la consecución de los fines de los diferentes beneficios a favor de la sociedad. Ahora bien, dentro de los puntos relevantes del sistema estatal anticorrupción, pues ya lo mencionamos, encontramos lo que es el Comité Coordinador Estatal, el cual va a ser la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del sistema estatal, precisando que dada su importancia, este mismo estará integrado de la siguiente manera. Va a estar y es lo más importante, lo va a presidir un representante del Comité de Participación Ciudadana, va a estar el Titular de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción; lo que es el titular de la Contraloría Gubernamental; un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas; y por último pues quien será el Presidente del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa. Por otro lado, el otro órgano que entra en el sistema, pues será el de participación ciudadana, mismo que como ustedes saben va a estar integrado por 5 ciudadanos, los cuales serán designados por una comisión de selección, precisando que esta última será integrada por este Congreso del Estado, a través de una convocatoria pública. Por lo que estimamos que el procedimiento para la designación de los 9 integrantes debe de estar debidamente establecido en la ley para darle certeza jurídica a este acto de nombramiento. Aquí agradecemos la postura del Partido Revolucionario Institucional en estar de acuerdo en las propuestas que hizo la iniciativa que presentó, perdón, la bancada que me toca coordinar de Acción Nacional, el cual va a hacer el procedimiento, sí. Y eso bueno, pues ustedes lo vieron en el artículo 18. Así también el otro aspecto importante para el funcionamiento del sistema estatal, es la creación de la secretaría ejecutiva quien fungirá como órgano de apoyo para el comité coordinador estatal, la cual le prevé la asistencia técnica necesarias, pues para buen funcionamiento de este sistema. En esa tesitura, pues me pronuncio a favor de la presente acción legislativa para, como les repito, erradicar todos los hechos relacionados con actos de corrupción, por lo que estimo pertinente realizar las adecuaciones necesarias al seno de esta comisión, con el propósito de fortalecer la creación del sistema estatal anticorrupción y contar con lo que todos queremos, una ley eficiente que permita lograr sin duda los fines establecidos, ahora sí que por la federación porque es un mandato constitucional.



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

En tal virtud, ahora sí me voy a permitir someter a su consideración la iniciativa que tenemos con las reservas de los artículos que me voy a permitir enumerar y ahorita le entramos a la discusión, verdad. Artículo 7, artículo 10, fracción V y VI, artículo 18, artículo 24, artículo 34 y artículo 41, todos ellos por parte del Diputado Alejandro Etienne Llano, del Grupo Parlamentario del PRI. Por parte de Acción Nacional, la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, reservó el artículo 9. La Diputada Issis Cantú Manzano, el artículo 34. Digo, que aquí en el 34 si hay una coincidencia, sin embargo hay dos posturas no. El artículo 7 que también se repite, del Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. El 17 que acaba de mencionar nuestra compañera Brenda Georgina Cárdenas Thomae, y una del compañero Humberto Rangel Vallejo, del Partido Verde Ecologista de México, artículo 18, inciso f) con cuestión a los días para poder someter a uno de los integrantes de la comisión de selección. Es correcto, Licenciado Durham, se me pasó alguno, no, muy bien. Entonces si están de acuerdo, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer, con relación a la propuesta en términos generales de esta iniciativa, para crear el Sistema Estatal Anticorrupción. Por lo cual les pido a los que estén a favor, en lo general, sírvanse indicarlo en términos de la ley, levantando su mano.

En tal virtud, le solicito a la unidad de servicios parlamentarios, que vaya preparando el dictamen, obviamente faltan los artículos reservados, pero para que ya sepan qué articulado ya aprobamos en lo general.

Acto seguido, me voy a permitir pedirle, bueno, si quieres lo hago yo Diputada. Voy a ir presentando y ayúdenme por favor Rogelio ahí con la tabla, los diferentes artículos, para irlos sometiendo a consideración.

Por el primero, artículo 7°, ahí la propuesta del compañero Etienne, es adicionar una fracción tercera y una cuarta y bueno, lo que solicita el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, es de que quede el artículo 7° como estaba la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Entonces aquellos que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Alejandro Etienne Llano, sírvanse levantar la mano.

Muy bien, tomen nota.

Y los que estén de acuerdo con la propuesta del mismo artículo por parte del Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, sírvanse levantar la mano, por mayoría.



Si estás en la comisión o no, te están contando, muy bien.

Ok, entonces artículo 7 queda nada más con la fracción I y II.

Nos vamos al artículo 10, fracción V y VI. Aquí si hay que tener un poquito de paciencia en lo que encuentran el artículo, pero la verdad no tenemos prisa, es una ley como me comentaba el titular de servicios parlamentarios, muy importante y hay que evitar a toda costa tener algún error. Haber ahí está, la fracción V y VI. La propuesta de su servidor ahí sería, puede darse el cambio en la VI pero en la V lo deja más sencillo con un representante, porque en la propuesta de GP PRI pone que el Presidente. No sé si quieras hacer algún comentario Jorge.

Licenciado Jorge Alejandro Durham Infante. Sí gracias Diputado, en atención a la propuesta que realizaba el Diputado Alejandro Etienne, él comentaba que efectivamente sí pudiera quedarse la cuestión del representante, pero a su vez también el presidente, tomando en cuenta que los demás integrantes son los titulares y también el presidente. Entonces en la fusión de las dos propuestas tanto de GP PAN, GP PRI sería el presidente, verdad, o el representante.

Presidente: Ok, podría quedar, digo si están de acuerdo los compañeros del PRI, no le vería ningún inconveniente en que la fracción IV quedar el presidente o representante del Comité de la Judicatura del Estado; no aquí viene IV.

Secretaria: Ah es que es la V de un lado, la IV del otro.

Presidente: Discúlpeme.

Licenciado Jorge Alejandro Durham Infante. Así venía la iniciativa.

Presidente: Y está bien, bueno vamos a, para eso estamos aquí. Ahora vamos a ponerle en la fracción IV, nada más hagan el cambio de la fracción que en vez de que diga, un representante del consejo, que diga el presidente o representante, si, o representante. Y en el otro, pues en realidad si es comisionado, entonces estaría bien que dijera comisionado presidente; lo que comentan es correcto, lo podemos poner a consideración este artículo de esa manera, están de acuerdo, ok. Bueno entonces aquellos que estén de acuerdo en la modificación propuesta por el Grupo Parlamentario del PRI en el artículo 10 para la fracción V y VI, sírvanse levantar su mano.



Licenciado Durham, por unanimidad, nada más si hagan el cambio en la fracción, no se vayan a equivocar. La precisión en la fracción porque la propuesta que mandan ellos se corrió la fracción.

Secretaria: Y 58,54, tamaulipeco no es, es de transparencia.

Presidente: Bueno hay que corregir el nombre correcto del instituto.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Nada más agregar lo de comisionado y está correcto.

Presidente: Si has de cuenta que el VI del plan se queda, nada más ponle al principio comisionado. Y luego, la IV se convierte en V y le pones el tema de, o representante, sí. Muy bien le damos, ok, aquí me voy a ir al 9 porque no traía aquí apuntado pero no pasa nada. Te puede ir al 9 por favor, es lo del presupuesto, fracción I, es lo del plan de trabajo. Y como les había dicho, si es necesario declarar un receso lo hacemos, no pasa nada. El artículo 9, el compañero Alejandro Etienne Llano, comenta en la fracción I, en la propuesta de Acción Nacional dice, elaborar su programa anual de trabajo. Y la de los compañeros del PRI, dice a más tardar el mes de noviembre. Yo no sé si ahí con servicios parlamentarios se puede subsanar, poniéndolo en un transitorio, toda vez que no sabemos perfectamente cuando va a entrar, pudiera haber una prórroga en el mes de julio, no sé si, coméntalo.

Licenciado Alejandro Durham Infante. Sí Diputado, si pudiera ser en la cuestión del transitorio, refiriendo a lo mejor del primer programa anual. Pero también como lo realizó la participación la Diputada Tere, son coincidentes en establecer ya permanente el mes de noviembre del año anterior. Pero sí tendría que derivar a lo mejor en un transitorio para establecer el primer programa anual.

Presidente: Por única ocasión, en el primero.

Licenciado Alejandro Durham Infante. Así es.

Presidente: Pues si está de acuerdo Diputada Tere lo podemos proponer así, lo juntamos, si, ok. Nada más que había otro de la fracción III, pues lo precisa un poco más la propuesta de ustedes, pero no lo veo necesario, no afecta verdad, bueno vamos a dejar la fracción III también como la proponen los compañeros del



Grupo Parlamentario del PRI. En el caso de la propuesta de la Diputada Tere Aguilar, estamos de acuerdo en el mes de noviembre, nada más tenemos con un transitorio para que diga cuándo entraría en vigor, porque no sabemos todavía. Entonces, ya para no repetir, yo creo que quedó claro, los que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Alejandro Etienne Llano y toda vez que la Diputada Tere Aguilar, está de acuerdo en la modificación, sírvanse levantar la mano los que estén a favor.

Ahí la llevamos, por unanimidad Licenciado Durham, no se preocupen van tres, faltan otros siete, muy bien.

Luego nos vamos, seguimos con los artículos reservados por el Diputado Alejandro Etienne Llano, nos vamos al artículo 18 por favor.

Licenciado Alejandro Durham Infante. Perdón Diputado, en el mismo artículo 9 existe también una propuesta de que prevalezca...

Presidente: Fracción X.

Licenciado Alejandro Durham Infante. No, en el mismo 9.

Presidente: Si qué fracción.

Licenciado Alejandro Durham Infante. Fracción X y XVI.

Presidente: Ok.

Licenciado Alejandro Durham Infante. Por parte de la Diputada Tere, de que prevalezca la iniciativa del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Presidente: Ahora si nos vamos al artículo 18, aquí hay 2 propuestas una que hace el Partido Acción Nacional, que se las leo tal cual, en caso y estamos hablando de la comisión de selección como ustedes saben va a ser a través de convocatoria pública, todos estamos esperando lo mejor, pero también hay que prepararnos para peor, y lo que estamos haciendo nosotros es dejándonos una salida en el muy improbable caso Diputado Etienne de recibirse un número menor de propuestas de los integrantes de dicha comisión de selección, al cerrarse la convocatoria la Junta de Coordinación Política podrá formular propuestas dentro de los siguientes 5 días naturales siguientes yo sé que no es loable me queda



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

claro, sin embargo, como ustedes esto tiene que entrar en vigor a partir del 19 de julio de este mismo año, sino imagínense que nos manden 7, 8 y no tengamos un plan b puede ser un problema que puede demorar los plazos, por eso pues la propuesta de acción nacional sería mantener ese texto y la propuesta de ustedes sería eliminarlo entonces lo tendría que someter a votación de esa manera.

Presidente: Sería en el último párrafo del artículo 18 la propuesta del Grupo Parlamentario del PRI, es eliminar ese último párrafo aquellos que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aquellos que estén de acuerdo en dejar ese último párrafo como está sírvanse levantar la mano, se mantiene, una disculpa pero, si hay que dejarlo.

Presidente: Ahora vamos a proseguir a los compañeros de servicios parlamentarios, al artículo 24, si es la fracción II verdad no 24 no es fracción 24 es el tema del presupuesto que en la propuesta acción nacional no lo considera y bueno lo que comentaban los compañeros de servicios parlamentarios es de que ya lo refiere en la fracción II del artículo 26 en donde dice tal cual los recursos que le sean asignados anualmente en el presupuesto de egresos del Estado, hablando del patrimonio de la Secretaría Ejecutivo, entonces pues ya nada más vamos a tener que someterlo a consideración así, la propuesta de los compañeros del Grupo Parlamentario del PRI, es añadirle donde dice váyanse otra vez al 24 por favor, donde dice objetivos y fines y ellos le ponen y por lo tanto, entonces la propuesta del PAN es que se quede como está y la del PRI es ponerle que el Congreso del Estado, le asigne un presupuesto suficiente para sus funciones, entonces los que estén de acuerdo en la propuesta del compañero Alejandro Etienne, del Grupo Parlamentario del PRI, de añadirlo al presupuesto sírvanse levantar la mano, ok los que estén de acuerdo en dejar el texto como está la propuesta original de acción nacional, sírvanse levantar la mano, ya.

Ahora nos vamos, al artículo 34 y aquí hay 2 propuestas la primera por parte del Partido Acción Nacional, es aceptar la fracción III y IV que propone los compañeros del Grupo Parlamentario del PRI, que le da para ser Secretario Técnico sea de 30 años al día de su designación y la IV es poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 5 años, título profesional con nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta ley que le permitan el desempeño obviamente a sus funciones, esa es la propuesta del Grupo Parlamentario del PAN, en el caso de la propuesta del Grupo Parlamentario del PRI, es de que se quede la fracción I y II como esta su propuesta, de ser ciudadano tamaulipeco o residente del Estado, por lo menos



5 años antes de la designación y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, en el caso del PAN como pueden observar lo deja más abierto dice ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y lo digo con respeto lo que se trata es de ciudadanizar el sistema y por eso de alguna manera quisiéramos dejarlo más abierto pero respetamos la opinión de todos aquí, y el segundo en el caso de Acción Nacional, pues es la propuesta que comentaba la Diputada Issis Cantú de que preferentemente tengan experiencia en materia de transparencia y evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas no sé si lo tiene por ahí a la mano, para que nos lo lean tal cual.

Lic. Beatriz Adriana Quintanilla Lara. Quedaría fracción II contar preferentemente con experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Presidente: Muy bien, ok entonces bueno hay 2 propuestas quisiera someter a consideración primero la de Acción Nacional por estar de acuerdo con las fracciones III y IV de la propuesta del PRI, aquellos que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano, luego la propuesta de nuestro compañero el Diputado Alejandro Etienne, es pues mantener la fracción I y II como lo propuso su Grupo aquellos que estén de acuerdo sírvanse levantar mano, muy bien bueno ahí fue mitad y mitad no.

Muy bien con eso concluimos con las propuestas del Grupo Parlamentario del PRI, este estamos de acuerdo muy bien, vamos a pasar este el artículo 7 ya lo habíamos votado no, si, no parece nada más me falta el 17 que tiene que ver con el del 149, 150 fue tu propuesta.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Si pero es un error ahí.

Presidente: Pero pues lo votamos porque nos lo reservamos, digo no tardamos nada y luego se nos puede sentir la Diputada Brenda Cárdenas y no queremos eso.

Lo puedes poner ahí Rogelio, ahí está, digo la propuesta de la Diputada Brenda Cárdenas es ceñirse al artículo 150 en virtud de que ese contempla las sanciones determinado como régimen de responsabilidades, es correcto.

Diputada Brenda Cárdenas Thomae. Así es.



Presidente: Bueno entonces aquellos que estén de acuerdo con la propuesta de modificación al artículo 17 de la Diputada Brenda Cárdenas, sírvanse manifestarlo levantando su mano, por unanimidad.

También está la propuesta del Diputado Humberto Rangel Vallejo, artículo 18 inciso f), ahí la propuesta del compañero es en el último párrafo dice en caso de que se generen vacantes imprevistas el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite dice 90 días la propuesta es de que diga 60 días, y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo de restante de la vacante a ocupar, la verdad yo no le veo ningún inconveniente servicios parlamentarios si verdad, bueno entonces lo someto a consideración aquellos que estén de acuerdo en la propuesta del Diputado Humberto Rangel Vallejo sírvanse levantar su mano, muy bien.

Bueno toda vez que ya se discutieron este los artículos reservados de nuevo voy a poner a someter a consideración pero ya todo el paquete es correcto.

Lic. Rogelio Iván Rodríguez López. Falta nada más lo de

Presidente: Cuál.

Lic. Rogelio Iván Rodríguez López. Lo del sistema estatal de información propuesto por el Diputado

Presidente: Ándale si es cierto.

Lic. Rogelio Iván Rodríguez López. 41

Presidente: Tiene toda la razón, artículo 41 pues es todo el título no, ok voy a someter a consideración la propuesta del Diputado Alejandro Etienne Llano, del Grupo Parlamentario del PRI, en el título cuarto que es del sistema de información y su participación en la plataforma digital nacional que ya nos expuso es un capítulo único que tiene todas las disposiciones generales, no le tengo que dar lectura ustedes lo están viendo ahí, y aparte está bastante extenso pero si en el caso de la bancada de acción nacional, si estamos de acuerdo en apoyar esta propuesta del compañero Etienne, así que aquellos que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo. Ya no, nos falta nada Rogelio, muy bien.



Entonces ahora voy a someter todos los artículos que ya mencionamos en bloque para que ya puedan servicios parlamentarios, ya está no.

Ok entonces le voy a pedir a servicios parlamentarios que elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión, muy bien, pues yo creo que se merecen todos un fuerte aplauso porque ya quedó listo.

Muy bien y creo que vamos a ser de los primeros Congresos no, mañana lo investigamos.

Bueno vamos a pasar a lo que sigue en el orden del día, y aquí si quisiera hacer un paréntesis hemos estado platicando largo y tendido lo que es este pues la nueva ley para crear lo que es el Tribunal de Justicia Administrativa y ya les había adelantado que a lo mejor podíamos hacer un receso pero más que un receso ahorita quisiera proponerles que dejáramos este tema para mañana, si porque yo creo que es necesario tener una reunión también con el Titular del área de Consejería Jurídica de Gobierno del Estado, para unas dudas que tenemos tanto la bancada del PRI como de Acción Nacional, entonces vamos a dejarlo pendiente para mañana y vamos a seguir el siguiente, tienes el orden por ahí.

Secretaria: Vamos a dejar pendiente el segundo punto.

Presidente: Yo creo que es el segundo y el tercero, porque hay 2 propuestas.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Es el tercero y el cuarto.

Diputado Rafael González Benavides. Es tercero y cuarto.

Presidente: El primero y segundo ya quedó, y el tres y cuatro lo dejamos pendiente para mañana.

Bueno vamos a continuar a ver compañeros les quedo a todos claro el tercero y cuarto punto del orden del día, lo vamos a dejar pendiente para discusión mañana y mañana veremos la presentación y someteremos a discusión para poder sacar un dictamen, pero ahorita por lo pronto nos vamos al siguiente punto del orden del día, que este analizar la iniciativa de decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto establecer las competencias para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran así como los procedimientos para su aplicación, en ese sentido me permito solicitar de nuevo a la Unidad de Servicios Parlamentarios, es para la Ley de Responsabilidades Administrativas, ahí las trae verdad, bueno en lo que la compañera carga ahí este la presentación que nos hicieron los compañeros de servicios parlamentarios cualquiera que quiera tomar un descanso de 3 minutos. Ahorita es el momento.

Presidente: Que ver con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Tamaulipas y estemos en actitud de poder tomar los acuerdos al respecto por favor.

Lic. Beatriz Adriana Quintanilla Lara. Bueno a continuación hacer la presentación de la iniciativa de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en la primera diapositiva pues tenemos los antecedentes a los que obedece la expedición de esta ley, como ya sabemos pues en mayo de 2015 se modificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se genera o trae consigo la expedición de un paquete legislativo, algunos son expedición de nuevas leyes y otras incluyen reformas y el 20 de abril de 2017, aquí en nuestra Constitución se hicieron reformas también para poder incluir todo lo referente a la materia en combate a la corrupción, la estructura de la Ley de Responsabilidades Administrativas es la siguiente la Ley va a constar de 2 libros 5 títulos 22 capítulos y de 25 secciones, en el libro primero va a ser lo referente a las disposiciones sustantivas, como vemos el capítulo primero es el objeto, el ámbito de aplicación y los sujetos de la ley, en el capítulo segundo principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, capítulo tercero las autoridades competentes para poder aplicar la referida ley, el título segundo es referente a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas, están establecidos aquí son 3 capítulos el primero es mecanismos generales de prevención, el segundo de la integridad de las personas morales y el capítulo tercero de los instrumentos de rendición de cuentas, estos instrumentos son los siguientes es del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la sección segunda de los sujetos a presentar la declaración patrimonial y de intereses, la sección tercera son los plazos y mecanismos de registro al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la sección cuarta es el régimen de los servidores públicos que participen en contrataciones públicas, la sección quinta del protocolo de actuación en contrataciones, sección sexta de la declaración de intereses después pasamos a lo que es el capítulo perdón el título tercero, este es referente a las faltas



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, en el primer capítulo es referente a las faltas administrativas no graves cometidas por los servidores públicos, capítulo segundo son las faltas administrativas graves, el capítulo tercero son los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, el capítulo cuarto son las faltas de particulares en situación especial y el capítulo quinto de la prescripción de la responsabilidad administrativa, el título cuarto es referente a las sanciones el capítulo primero comprende las sanciones por las faltas administrativas no graves, el capítulo segundo las sanciones para los servidores públicos cuando cometan faltas graves el capítulo tercero sanciones por falta de particulares, capítulo cuarto disposiciones comunes para la imposición de sanciones por faltas administrativas graves y faltas de particulares, el libro segundo habla de disposiciones adjetivas, el título primero consta de la investigación y calificación de las faltas graves y las no graves, el capítulo primero es el inicio de la investigación, el segundo de la investigación capítulo tercero de la calificación de faltas administrativas y capítulo cuarto impugnación de calificación de faltas no graves el título segundo del libro segundo es referente al procedimiento de responsabilidad administrativa, el capítulo primero son las disposiciones comunes al procedimiento de responsabilidad administrativas ahí están los principios, la interrupción de la prescripción partes y autorizaciones, los medios de apremio, las medidas cautelares de las pruebas, de las pruebas en particular, de los incidentes, de la acumulación, de las notificaciones, de los informes de presunta responsabilidad administrativa, de la improcedencia y sobreseimiento de las audiencias y de las actuaciones y resoluciones, el capítulo segundo es el procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Contraloría Gubernamental y los órganos internos de control, el capítulo tercero procedimiento de responsabilidad administrativa cuya resolución corresponda al Tribunal de Justicia Administrativa que son y cuenta con 4 recursos revocación, reclamación, apelación y revisión, en el capítulo cuarto es referente a la ejecución son 2 secciones la primera es el cumplimiento y ejecución de sanciones por faltas administrativas no graves y la segunda cumplimiento y ejecución de sanciones por faltas administrativas graves y faltas de particulares, el objeto de la presente ley pues es establecer las competencias del Estado y sus municipios para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones que les van a ser aplicables y las que correspondan también a las faltas que cometan los particulares vinculados con faltas administrativas graves, el ámbito de aplicación de la ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Tamaulipas y también de sus municipios, los sujetos de la ley son todos los servidores públicos aquellas personas que habiendo fungido como tales se



ubiquen en los supuestos a que se refiere la citada ley y los particulares vinculados con faltas administrativas graves. Pasamos a los principios y directrices que deben regir la actuación de todos los servidores públicos, son los principios de objetividad, legalidad, eficiencia, disciplina, integridad, lealtad, honradez, eficacia, imparcialidad, rendición de cuentas y profesionalismo, después vamos a pasar a lo que son las directrices para la aplicación de los principios aquí es un total de 10 fracciones son las directrices que todos los servidores públicos deben observar para que pues su desempeño sea el correcto, después las autoridades competentes para aplicar la ley, tenemos a 6 tipos de autoridades la Controlaría Gubernamental, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa, tratándose de las responsabilidades administrativas por los servidores públicos que integran o que pertenecen al Poder Judicial, la autoridad competente va a ser el Consejo de la Judicatura Estatal y por último tratándose de los servidores públicos miembros de los Ayuntamientos, la autoridad competente va a ser el Congreso del Estado.

Licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara. Hablábamos hace un momento de los instrumentos de rendición de cuentas para poder de cierta manera regular el desempeño y la función de todos los servidores públicos, son cinco instrumentos, el primero es el Sistema de Devolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancias de presentación de la declaración fiscal, después son quiénes están obligados a presentar la declaración patrimonial y de intereses, el tercero los mecanismos de registro a un Sistema de Devolución Patrimonial, de declaración de interés y la constancia de presentación de declaración fiscal que se hacía referencia en la fracción primera, después es el Régimen de los Servidores Públicos que participan en contrataciones públicas, la quinta es el protocolo de actuaciones de las contrataciones y la sexta la declaración de intereses, aquí los servidores públicos pues están obligados a dar cumplimiento a todos esos tipos de instrumentos, después está la calificación de las faltas administrativas no graves, aquí los servidores públicos van a incurrir en esa falta administrativa cuando cometan actos u omisiones que impliquen el contenido o la falta a las obligaciones siguientes eh no sé si quieren que le dé lectura a cada una de sus obligaciones o continuamos.

Presidente: Digo ya circulamos la Iniciativa,

Licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara: Esta delimitado ahí en la misma, todas esas obligaciones que tienen que cumplir. Después hablando de lo que son las faltas administrativas graves los servidores públicos que cometan las



conductas siguientes con los que incurren en las faltas administrativas graves, que son, cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, el abuso de funciones, actuar bajo conflicto de interés, la contratación indebida, el enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, el tráfico de influencias el encubrimiento y el desacato. Después, los particulares que estén vinculados con las faltas administrativas graves también están catalogados ese tipo de faltas, que es el soborno, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la obstrucción de faltas de facultades de investigación, utilización de información falsa, la colusión, el uso indebido de recursos públicos y la contratación indebida de ex servidores públicos, posteriormente se establece las faltas de los particulares en situación especial y viene obviamente explicado y detallado cuales son ese tipo de conductas, después la prescripción de esa responsabilidad administrativa esta en dos términos, la primera es de tres años contados a partir del día siguiente al que se hubieran cometido las infracciones o a partir del momento en que hubieran cesado y son siete años cuando se trate de faltas administrativas graves o faltas de particulares y el plazo de la prescripción son contados en los mismos términos del párrafo anterior.

Presidente: El primero era de cinco y baja tres, el segundo cinco y sube a siete.

Licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara. Después las sanciones para las faltas administrativas no graves y las graves digamos que la diferencia entre cuando cometan faltas graves a diferencia de las no graves es la sanción económica, ambas incluyen la suspensión del empleo, cargo o comisión la destitución y la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones. Y están también delimitadas las acciones pro falta de particulares que van de sanción económica, inhabilitación temporal, indemnización por daños y perjuicios cuando se trata de personas físicas y tratándose de personas morales es también una sanción económica, inhabilitación temporal, suspensión de actividades, disolución de la sociedad respectiva y por último la indemnización por los daños y perjuicios. Los medios de apremio, lo integran tres fracciones, la primera es multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida de actualización la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la unidad de medida de actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo, arresto hasta por treinta y seis horas y solicitar el auxilio de la fuerza pública cualquier orden de gobierno los que deberán de atender de inmediato el requerimiento que les haga la autoridad. Las medidas cautelares, suspensión



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

temporal del servidor público, exhibición de documentos originales relacionados directamente con la presunta falta administrativa, el apercibimiento de multa de cien y hasta ciento cincuenta unidades de medida y de actualización, el embargo precautorio de bienes o aseguramiento o intervención precautoria de negociaciones y aquí va a aplicar de forma supletoria el Código Fiscal del Estado y por último son las que sean necesarias para evitar un daño irreparable a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o al Patrimonio de los entes públicos. Hace referencia también a lo que son las pruebas dice que para conocer la verdad de los hechos las autoridades resolutoras podrán valerse de cualquier persona o documento ya sea que pertenezca a las partes involucradas o a terceros sin más limitación que las pruebas hayan sido obtenidas lícitamente y con pleno respeto a los derechos humanos, solo estará excluida la confesional que va ser a cargo de las partes por absolución de posiciones. Las siguientes son las causas de improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, eh son cinco causas y después hace referencia a lo que es el sobre seguimiento y aquí son tres supuestos, cuando se actualice o sobre venga cualquiera de las causas de improcedencia a que hace referencia lo anterior, cuando por virtud de una reforma legislativa la falta que se imputa al presunto responsable haya quedado derogada y cuando el señalado como presunto responsable fallezca durante el procedimiento de responsabilidad administrativa y este eso es toda la estructura como va a quedar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, esta está muy similar o es un a lo que establece la Ley General, va a haber un capítulo único de sanciones que va a estar a cargo también, que está establecido en la Ley General.

Presidente: Pues muchas gracias a la Licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara, auxiliar de dictaminación del área de servicios parlamentarios. Por su excelente trabajo, muchas gracias ahora bien solicito a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones si desean participar al respecto sobre la Iniciativa que nos ocupa y o en su caso llevar el registro de los participantes.

Secretaria: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz. Tiene la palabra Diputado Humberto.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Gracias Diputada. Bueno compañeras y compañeros diputados, la acción legislativa en estudio tiene por objeto expedir una nueva ley de responsabilidades administrativas del Estado de Tamaulipas,



para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares con faltas administrativas graves así como los procedimientos para su aplicación, en primer término coincido con el promovente en la necesidad de crear un nuevo ordenamiento en la materia de responsabilidades administrativas que se apegue a las nuevas disposiciones concurrentes y se sume al marco jurídico en materia de combate en la corrupción en el Estado. Cabe hacer mención que los puntos medulares de la Ley que nos ocupa son los siguientes: el primero se establece el objeto de la ley, ámbito de aplicación, sujetos de ley, principios, directrices, autoridades, competentes mecanismos de prevención, instrumentos de rendición de cuentas, faltas administrativas graves y no graves, actos particulares que se vinculan con estas, la prescripción, sanciones así como el procedimiento y recursos. Dos determina con claridad la clasificación de las faltas administrativas cometidas por servidores públicos, así como para los particulares que se vinculen con éstas, prevé la implementación de mecanismos de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y a su vez, crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público. Cuatro contempla la creación de instrumentos de redacción de cuentas como lo del sistema de evaluación patrimonial, de declaración de intereses y constancias presentación de la declaración fiscal, protocolo de actuación en contrataciones así como el procedimiento de responsabilidades administrativas, en virtud de lo anterior considero procedente el proyecto de ley en comento el cuál contribuirá en la prevención de hechos que se consideren de corrupción al tiempo que generen en el servidor público un estricto sentido de responsabilidad y confianza mismos que servirá para erradicar de raíz toda práctica que menos cabe la figura de las instituciones públicas, sin embargo estimo preciso realizar algunos ajustes de forma a la redacción del contenido del proyecto de ley, propuesto a fin de otorgarle mayor precisión y certeza jurídica sin afectar el sentido de su objeto, en ese sentido me permito solicitar a los servicios parlamentarios les proporcionen el comparativo que se tuvo bien a realizar, lo tendrán por ahí. Por lo que solicito respetuosamente a quienes integramos éstas comisiones el respaldo de su voto en sentido procedente en favor de las siguientes propuestas. Es cuanto Diputada Secretaria.

Secretaria: Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Alejandro Etienne Llano.



Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias, diputada Secretaria. De igual manera, gracias. Para hacer el comentario que esta Ley que hoy se somete a discusión en esta Comisión es parte todo este gran esfuerzo que se ha ido haciendo en la construcción del Sistema Nacional Anticorrupción y lo que estamos ahora implementando aquí en este sentido reconocer que está ley que estamos hoy discutiendo, como lo señalaba servicios parlamentarios es también un reflejo de lo que se aprobó a nivel nacional en la Ley General de Servidores Públicos, de tal manera que nosotros lo vemos en el mismo sentido y me parece que este da un nuevo orden y coherencia a todo este sistema Estatal que se está construyendo, sin embargo también me gustaría precisar que en el artículo segundo se señala, son objeto de esta, tercero perdón para los efectos de esta Ley se entenderá por fracción vigésima tercera, Plataforma Digital Estatal, la Plataforma que se refiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que contará con los sistemas que establece la referida ley, así como los contenidos previstos en la presente ley y aquí llamar su atención, porque justamente hace un momento estábamos discutiendo con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, precisamente que esta es una plataforma nacional, de tal manera que me parece que en consecuencia habría que hacer las adecuaciones pertinentes porque es este Plataforma Digital Estatal la que va a estar prevaleciendo y que contará con esta información en uno y en otro de tal suerte que nuestra opinión sería eh favorable por supuesto y pedir solamente que se hicieran las precisiones con relación a la Plataforma Digital Estatal que dejaría de tener sentido en virtud de lo que recientemente aprobamos en comisiones con el Sistema Estatal Anticorrupción.

Secretaria: Alguna otra participación, ya no hay más participaciones Diputado.

Presidente: Muchas gracias a la diputada Secretaria, compañeras y compañeros diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el diputado Alejandro Etienne Llano, eh la verdad es que yo creo que si debemos someterlo a consideración, nada más para dejarlo en actas, entonces la propuesta del diputado es hacer una modificación en el artículo tercero fracción.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Y en las conducentes, a lo largo de

Presidente: No y tiene razón en la fracción vigésima tercera por que menciona Plataforma Digital Estatal y debe decir Plataforma Digital Nacional, pero como bien comenta el diputado Etienne igual y la Ley de Responsabilidades viene en



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

diferentes partes, entiendo que está citado como en cuatro o cinco artículos sí habría que modificar en todos los artículos, aquellos que estén de acuerdo con esa propuesta por parte del diputado Alejandro Etienne Llano; sírvanse a levantar su mano, ahora bien, sometería a votación lo que es el Proyecto en general todos aquellos que estén de acuerdo en cómo se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, sírvanse a levantar la mano, es que luego dicen que no someto a votación por eso ahora todo mundo, muy bien. En tal virtud queda aprobada por unanimidad, en tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios de este Congreso elabore el Proyecto de Dictamen con la modificación propuesta, y bueno antes de entrar al último punto que es sobre nuestra Ley Interna pues si quisiera someter a consideración de todas y todos ustedes pues una modificación al orden del día. Como les había comentado están ahorita varias comisiones todavía pendientes ya traemos media hora de atraso entonces les voy a pedir que, la fracción cuarta del orden del día del día de hoy dejemos, declaremos un receso y dejemos pendiente los puntos número tres y cuatro que tienen que ver con la nueva ley que crea el Tribunal de Justicia Administrativa, y lo que seguía ahorita que es la Iniciativa de Decreto mediante el cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y lo que es la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Licenciado Jorge Alejandro Durham Infante. Y en relación a la propuesta del Diputado Humberto, de que se ponga a consideración.

Presidente: Perfecto.

Licenciado Jorge Alejandro Durham Infante: Ahorita ya aprobamos la

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Faltó la mía.

Presidente: Sí, discúlpeme, mira pásasela. Una disculpa Diputado.

Diputado Humberto Rangel Vallejo Son las observaciones que van, respecto a la Ley que está en el comparativo.



Licenciado David Cerda Zúñiga: Una de ellas ya se

Es algo similar.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Una de esas es la de Alejandro.

Presidente: Si yo digo que, si me lo permiten, podemos someter a consideración toda vez que ya se circuló la tabla comparativa de la propuesta del diputado Humberto Rangel Vallejo, son diversas modificaciones que tienen que ver más con técnica legislativa, como ya obra en su poder para no darle lectura pues quisiera considerárselo poner a su consideración, favor todos aquellos que están de acuerdo con la propuesta de diversas reformas a esta ley por parte del diputado Humberto Rangel Vallejo por favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, y de nuevo una disculpa al diputado Rangel Vallejo, entonces ya quedó por favor hacer el Dictamen, ojalá lo puedan tener lo antes posible, ya están trabajando en el de Sistema Anticorrupción?, no es que los tengo que estar checando. Bueno regresando al tema del orden del día vamos a dejar pendiente los puntos tres, cuatro y seis para mañana, eh ya revisé la agenda de comisiones de mañana, más o menos como a la una de la tarde podríamos sesionar, si todos están de acuerdo por favor sírvanse a manifestarlo, una de la tarde mañana, estamos declarando un receso de esta Comisión, ok.